



Bogotá, D.C., 31 de mayo de 2023

10-0353-23

Doctor

LUIS FERNANDO VELASCO

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 No 12B-31

BOGOTÁ D.C.

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 021-23, debido a la situación de riesgo inminente que enfrenta la población civil de los municipios de Hatillo de Loba; municipio de Margarita; Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Cruz de Mompox; y el municipio de San Fernando, pertenecientes al departamento de Bolívar.

Respetado Ministro Velasco,

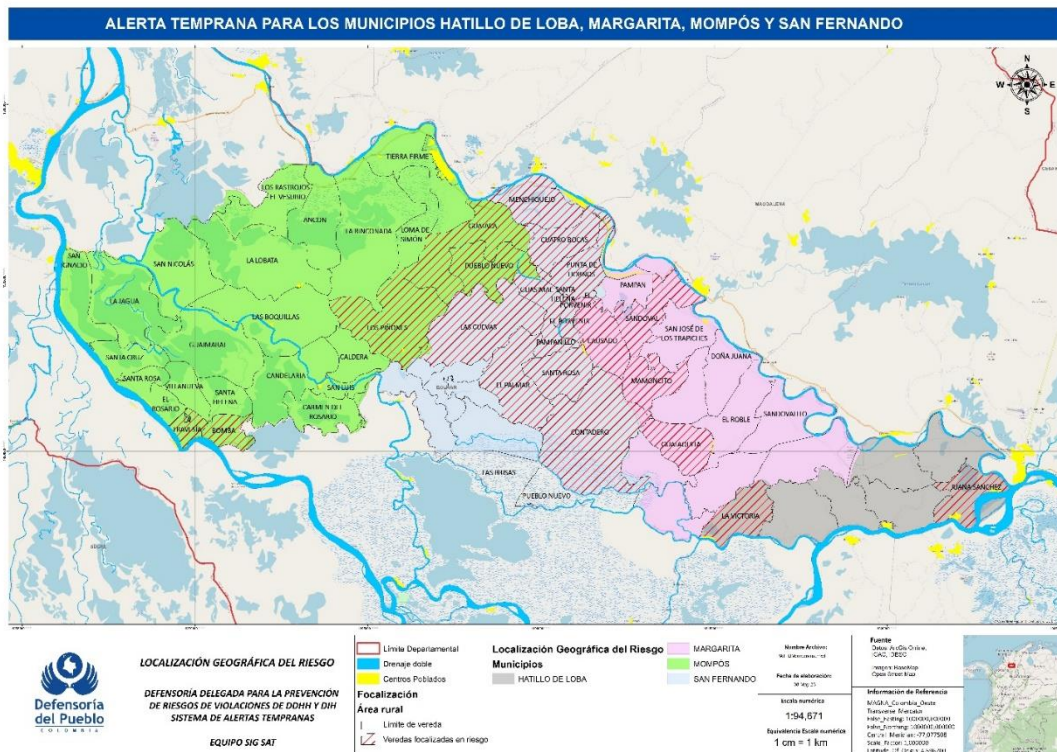
De manera atenta, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir esta Alerta Temprana, debido al riesgo que enfrentan niños, niñas y adolescentes, contratistas, comerciantes, vigilantes, ganaderos, población socialmente estigmatizada, campesinos, funcionarios públicos, líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, miembros de las JAC, aspirantes a cargos de elección popular, docentes, mineros informales, perteneciente a los siguientes municipios:

Departamen to	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunita rio	Resguardo Indígena
Bolívar	Hatillo de Loba	x	Nuevo amanec er, Jesús misericor dioso.	El Cerro de las aguadas, Juana Sánchez, La Ribona, La victoria, San Miguel.	Botonal, Gualí, La nueva esperanza .		
	Margarita	x		Botón de Leiva, Cantera, Causado, Chilloa, Corocito, Guataca Sur, La Montaña, Mamoncito, Sandoval.	Caimital, Los mangos.		



	Mompós	x	Cuchilla, La Paz, Primero de Mayo, Primero de octubre, Santa Fé	Bomba, Guataca, Los Piñones, Pueblo Nuevo, Travesía.	El Zorro		
	San Fernando			Contadero, El Gato (cuatro Bocas), El Palmar del Cristo, El Porvenir, Guasimal, Las cuevas, Menchiquejo, Pampanillo, Punta de Hornos, Santa Rosa.			

El riesgo está determinado por el incremento sustancial de la presencia y accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, a través del bloque Arístides Meza Páez, Frente Euclides Arley Pérez Góez, quienes, en su intención de expansión y, principalmente, consolidación han venido recrudeciendo las acciones de control territorial sobre los municipios de Hatillo de Loba, Margarita, Mompox y San Fernando. Lo anterior, se ve reflejado en graves hechos como restricciones a la movilidad e imposición de horarios, realizando acciones de uso y utilización de adolescentes, amenazas, homicidios selectivos, cobro de extorsiones, hostigamiento a estación de policía, así como uso y utilización de adolescentes con fines sexuales.





I. CONTEXTO TERRITORIAL Y POBLACIONAL

El departamento de Bolívar está dividido en siete zonas de desarrollo económico y social, una de estas siete zonas es la denominada Isla de Mompo, de la que hacen parte los municipios de Cicuco, Talaigua Nuevo, Hatillo de Loba, Margarita, Mompo y San Fernando.

La economía en estos municipios se desarrolla a través de la ganadería, artesanías, turismo, orfebrería, ebanistería, agricultura, pesca artesanal y la minería (esta actividad en Hatillo de Loba).

Durante el período de lluvias y de inundaciones, la ganadería y la agricultura disminuyen su actividad, mientras se incrementa la pesca. Ésta es la segunda actividad económica rural más importante de la mayoría de municipios de la subregión, después de la ganadería¹.

En términos generales, estos municipios limitan con el departamento del Magdalena a través del brazo de Mompo, y con municipios del sur de Bolívar como Barranco de Loba y San Martín de Loba a través del brazo de Loba. Los límites por municipios son los siguientes:

El municipio de Hatillo de Loba limita al Norte con el municipio de Margarita y el Brazo de Mompo; al Sur con los municipios de San Martín de Loba y Barranco de Loba, al Oriente con el Banco (Magdalena) y al Oeste con los municipios de Pinillos y San Fernando².

Margarita limita al norte con territorio del departamento del Magdalena y circundando con el “Brazo de Mompo” del Río Magdalena, al sur con el municipio de hatillo de loba y pinillos, al este con el brazo de Mompo, al oeste con el municipio de san Fernando³.

Mompo limita por el Norte con los municipios de Talaigua Nuevo y Cicuco (Bolívar), al Sur con los municipios de Pinillos y San Fernando (Bolívar); al Este con los municipios de San Zenón y San Sebastián de Buenavista (Magdalena) y al Oeste con el municipio de Magangué (Bolívar)⁴.

San Fernando limita al norte con el Municipio de Mompo, al sur con el Municipio de Margarita, al oriente con el Río Magdalena (Brazo de Mompo) y al occidente con el municipio de Hatillo de Loba y Pinillos⁵.

En los últimos años, se han materializado proyectos que han constituido una fuente importante para el desarrollo de la economía y la comunicación vial de la región, como ejemplo de ello, la entrada en funcionamiento del puente Roncador, considerado uno de los más largos de Colombia; otro más reciente, es la obra de mejoramiento de la vía Hatillo de Loba- Botón de Leiva. Estos proyectos, han causado un gran impacto en la población, mejorando notablemente la conexión entre los distintos municipios del sur de Bolívar y Magangué, además, han logrado unir la isla de Mompo con el resto del país, facilitando su acceso e incentivando el turismo, sin embargo, este importante logro, también ha sido utilizado por los actores armados al margen de ley para el desarrollo de sus actividades ilícitas.

¹ La Economía Anfibia de la Isla De Mompo, Joaquín Vilorio De La Hoz. Julio De 2011. Documentos de trabajo sobre la Economía Regional. Banco de La República.

² Plan de prevención y protección de Hatillo de Loba.

³ Plan de prevención y protección de Margarita.

⁴ Plan De Desarrollo Distrital Mompo Primero 2020-2023.

⁵ Plan De Desarrollo Municipal San Fernando Primero – El Cambio Es Ahora.



En sintonía con lo anterior, estos municipios constituyen unas zonas de tránsito importante, puesto que permite conectar el departamento de Bolívar con el departamento del Magdalena, a través del puente botón de Leiva que atraviesa el brazo de Mompos, límite entre un departamento y otro; a su vez con el mejoramiento de la vía Hatillo de Loba-Botón de Leiva pueden ingresar fácilmente desde los municipios del Sur de Bolívar a través de Hatillo de Loba hasta Margarita, y desde Margarita hasta Magangué atravesando el puente Roncador, y de Magangué hasta el Bongo (departamento de Sucre), todo este recorrido se realiza a través de una sola ruta 78, denominada transversal Depresión Momposina, la cual conecta directamente con la Troncal de Occidente⁶.

En cuanto a la población, San Fernando cuenta con una población total de 13.725 personas, en donde 6.666 son mujeres, y 7.050 son hombres; Margarita tiene una población de 11.710 habitantes, en los cuales 6.140 son hombres y 5.570 son mujeres; Hatillo de Loba tiene 13.176 personas, con 6.720 hombres, y 6.456 mujeres, Mompos tiene una población total de 48.385 siendo el municipio con mayor número de habitantes entre los advertidos en esta alerta, de ellos 24.398 mujeres y 23.987 hombres, es decir, con una diferente menor al 1% entre hombres y mujeres.

II. ANTECEDENTES DEL CONTEXTO DE AMENAZA

La isla de Mompos ha sido considerada históricamente como una zona pacífica, puesto que, a comparación de los municipios limítrofes, no ha sufrido tanto las dinámicas del conflicto armado. Ello no quiere decir que no haya tenido antecedentes del conflicto armado.

Desde 1997 las ACCU realizaron incursiones en la parte norte del país, el primer hecho registrado ocurrió en enero de ese año: según información de prensa y del CINEP, grupos armados asesinaron a 18 personas entre los municipios de Margarita y Hatillo de Loba, en los corregimientos de Chilloa, Corocito y Mamoncito. En un principio, la responsabilidad de estos hechos fue atribuida por la prensa a grupos paramilitares que operaban en la zona (El Tiempo, 1997a); sin embargo, en el informe de Noche y Niebla se precisa que fueron personas pertenecientes a las ACCU (Cinep, 2004, p. 182).

Dos masacres, en las que fueron asesinados 18 campesinos, se registraron el fin de semana en los municipios de Margarita y Hatillo de Loba, en el sur del departamento de Bolívar. Según las primeras informaciones de los organismos de seguridad, en el municipio de Margarita fueron asesinados los campesinos Alexander Turizo Albear, Víctor Robles Canedo, Emilio Ávila Martínez, Walter Salazar Quintero, Pedro A. Garrido, Manuel Martínez Miranda, Gregorio Villanueva y Francisco Torrejano. (El Tiempo, 1997a)⁷.

Posteriormente, y en el marco del decreto 2124 de 2017, fueron emitidas alertas tempranas para los municipios limítrofes, como son: la 020 de 2020 en la que se encuentra advertido el

⁶ La troncal de occidente es una vía nacional trascendental para la movilidad del país, inicia su recorrido desde el caribe, en la ciudad de Barranquilla, recorriendo varios departamentos, hasta llegar al puente internacional rumichaca, en la frontera con el Ecuador. El nombre de las transversales, troncales y su recorrido en mapas puedes ser consultado en el Sistema de Información vial, INVIAS. https://hermes2.invias.gov.co/Sistema_de_Informacion_Vial/

⁷ ARRASAMIENTO Y CONTROL PARAMILITAR EN EL SUR DE BOLÍVAR Y SANTANDER. Tomo I Bloque Central Bolívar: origen y consolidación. Centro Nacional de Memoria Histórica.



municipio de Barranco de Loba; 025 de 2020 (San Martín de Loba); 012 de 2021 (El Banco, Guamal, Buenavista).

En la AT 012 de 2021, se puede ver que, por la cercanía, estos municipios eran utilizados como áreas de ocultamiento, después de cometer los delitos referidos en aquella alerta⁸.

Las AGC han venido realizando homicidios ejemplarizantes en esta zona, como antecedentes se tienen los siguientes:

- Se presentó a finales de 2021, el homicidio de un ciudadano en la vía que comunica el corregimiento de Pueblo Nuevo, al que se encontró junto a su cuerpo un cartel en el que se señala: “AUTODEFENSAS GAITANISTAS DE COLOMBIA POR RATAS AGC PRESENTE”.
- 24 de agosto de 2022, en el corregimiento de Guataca, Mompo se presentó el homicidio del señor Jaime Luis López de la Cruz alias “Jaimito”, quien presuntamente se dedicaba al hurto de ganado, y al sicariato.
- 24 de septiembre de 2022, homicidio del joven Ricardo Amaris Camargo, en el corregimiento de Sandoval, Margarita. Fuentes comunitarias, indicaron que al parecer el joven realizaba actividades delictivas, como hurto de ganado. Amaris se encontraba en compañía de un joven, quien disparó en contra de los sicarios e hirió a uno de ellos.
- Como represalia del homicidio de Ricardo Amaris Camargo, el día lunes 26 de septiembre de 2022, un grupo de aproximadamente 20 personas entre hombres y mujeres armados, se acercaron al corregimiento de Chilloa, en busca del joven que presuntamente los había atacado, en desarrollo de esta acción, se identificaron como miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, bloquearon las calles, impidieron la movilidad de la población por el lugar donde se encontraban, intimidaron, profirieron amenazas, impusieron horarios alegando que no puede estar nadie en la calle después de cierta hora de la noche, al no encontrar al joven se fueron; este hecho generó el desplazamiento de toda la familia del presunto atacante.
- 15 de diciembre de 2022, en la vereda el Zorro, Mompo se presentó el homicidio de una mujer, presuntamente estaba vinculada al microtráfico en esa zona.

III. CONTEXTO ACTUAL DE LA AMENAZA

El escenario de riesgo Inminente que se presenta en los municipios de Hatillo de Loba, Margarita, Mompo y San Fernando, está determinado por el incremento de la presencia y accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, a través del bloque Arístides Meza Páez, Frente Euclides Arley Pérez Góez.

Este grupo, en su intención de expansión desde el sur de Bolívar, principalmente de San Martín de Loba y Barranco de Loba (municipios más cercanos a la isla de Mompo), y en menor proporción de Altos del Rosario y Tiquisio, pretenden ampliar y consolidar su presencia en el territorio, por lo que han venido recrudeciendo las acciones de control sobre la población civil, las cuales se traducen en amenazas graves en contra de líderes, lideresas, campesinos, comunales y comunitarios, comerciantes, ganaderos, aspirantes a cargos de elección popular,

⁸ En la alerta 012 de 2021, refieren un hecho donde se evidencia lo manifestado: (...) con el asesinato de Luis Javier Ríos Tordecilla, alias Daniel, segundo cabecilla del frente Luis Fernando Gutiérrez que opera en la Depresión Momposina, a manos de un subalterno. Alias Daniel se movilizaba por el área rural de Guamal en una motocicleta con alias el Gringo, quien iba de parrillero y, en medio del recorrido, desenfundó su arma y lo asesinó. Otra moto recogió al asesino y huyeron aparentemente hacia al municipio de Margarita, Bolívar.



presiones para que se convoque a la comunidad a reuniones donde pretenden imponer sus “normas de conducta”, incluidas exacciones, restricciones a la movilidad, amenazas, homicidios selectivos, cobro de extorsiones, hostigamiento a estación de policía, y uso y utilización de adolescentes y jóvenes, entre otros con fines sexuales. Con estas acciones pretenden asegurar estas zonas, que revisten de gran importancia por su dinamismo geográfico, convirtiéndose en puntos estratégicos para las economías ilícitas; además de fortalecer financieramente el sostenimiento del grupo.

La Defensoría del Pueblo, a través de sus labores de monitoreo, tuvo conocimiento de los corredores de movilidad utilizados por este actor armado al margen de la ley, las AGC aprovechando circunstancias como la cercanía de estos municipios y su interconexión a través de corregimiento y zonas rurales, en donde la presencia estatal es poca, y del adelanto en importantes obras como el mejoramiento de la Vía Hatillo de Loba-Botón de Leiva, les ha facilitado el acceso a zonas vitales para el tránsito de economías ilícitas.

El ingreso es desde las Lobas (San Martín de Loba y Barranco de Loba) a través de Hatillo de Loba, luego utilizando la vía Hatillo de Loba - Botón de Leiva, ingresan por el corregimiento de Cantera- Caimital-Guataquita-Mamoncito-Corocito- Santa Rosa⁹ -el Porvenir- Causado¹⁰. En Causado hay una zona que forma una Y, en la cual existe una vía que da acceso a la vía nacional transversal Depresión Momposina y, atravesando la misma, a la cabecera municipal de Margarita, y otra que es la vía Santa Rosa (San Fernando) - Guataca (Mompós), en esta “Y” hay hombres, y una mujer que presuntamente trabajan para las AGC como “puntos” o “Campaneros” (como son conocidos por la comunidad) que se turnan para vigilar el acceso a estos corregimientos, puesto que, desde ahí se puede ver quien entra o sale para el corregimiento de Guasimal, Causado, Santa Rosa, Porvenir, y para la cabecera municipal de Margarita.

Después de la Y, se encuentra otro corredor ingresando por Guasimal¹¹- Pueblo Nuevo-Guataca¹², de Guataca tienen acceso directo para la transversal Depresión Momposina y a los barrios periféricos de Mompox. En acceso de este corredor, que vendría siendo la vía de entrada de Guasimal, instalaron un letrero manifestando que estaba prohibido el ingreso con cascos, con cara cubierta, para que pudiesen verificar quien ingresa al municipio.

Complementando lo expuesto, se encuentra que, las AGC, han instrumentalizado hombres y mujeres, utilizados como campaneros, ubicados en puntos estratégicos de los corredores de movilidad, que permitan tener información de quien ingresa o sale de los municipios, y en las cabeceras municipales, vigilando especialmente los movimientos de la fuerza pública, o autoridades municipales. Esta circunstancia, aumenta la brecha entre la comunidad y la institucionalidad, por temor a ser señalados de colaboradores, y ante posibles represalias del grupo por ello.

La vía Hatillo de Loba- Botón de Leiva es trascendental para garantizar la facilidad de tránsito, por esta razón, en ella han materializado acciones violentas como la ocurrida durante el mes de mayo de 2022, en la coyuntura del paro armado convocado por las AGC, en la cual incineraron un vehículo en zona rural del corregimiento de La Ribona, vinculado a la empresa contratista

⁹ Corregimiento del municipio de San Fernando, donde se encuentra la zona comercial del municipio.

¹⁰ Cantera, Caimital, Guataquita, Mamoncito, Corocito, el Porvenir y Causado son corregimiento de Margarita.

¹¹ Corregimiento de San Fernando.

¹² Pueblo Nuevo, y Guataca son corregimientos de Mompós.



de la obra. Posteriormente, el día 23 de julio de 2022, una camioneta de la policía nacional, que realizaba patrullajes en la zona, fue impactada por la activación de un artefacto explosivo.

La anterior, no ha sido el único ataque contra la fuerza pública, otro antecedente es el perpetrado por este grupo, el 25 de abril de 2022, cuando dos hombres armados que se movilizaban en una moto, atacaron la estación de policía de Hatillo de Loba, resultando gravemente herido un patrullero de la policía nacional.

La Defensoría del Pueblo, tuvo conocimiento de que existen nuevamente serias amenazas de posibles ataques en contra de esta estación de policía. Esta circunstancia, se vuelve más relevante cuando es muy probable la afectación a los derechos a la vida e integridad de la población civil, ya que la estación de policía de Hatillo de Loba, está ubicada en una zona residencial, generando un estado de terror entre los residentes vecinos de la estación, máxime cuando al día de hoy todavía se puede apreciar las afectaciones por impactos de balas en el inmueble contiguo, donde se encuentra ubicada también la Personería municipal.

El riesgo al que están expuestos los residentes vecinos de la estación de policía, es continuo, no se trata de situaciones aisladas, y es alta la probabilidad de que se vuelvan a perpetrar, para ello, se trae a colación un análisis pertinente para el caso: Las AGC realizan constantemente operaciones contra la fuerza pública. A nivel militar hacen emboscadas y hostigamientos y se enfrentan a tropas de las fuerzas militares. Ante los golpes recibidos (como capturas o asesinatos de sus miembros) suelen responder con planes pistola, como se conoce a la orden de dar de baja a los integrantes de la fuerza pública durante un periodo de tiempo específico¹³.

Al municipio de Hatillo de loba, llegan atraídos entre otras cosas por la explotación de la minería ilegal, que les genera una gran fuente de financiación, a través del cobro de extorsiones a los mineros, y como medida para controlar esta actividad, establecieron un campamento en la vereda Botonal.

Esa estancia en la zona, les ha permitido agudizar las acciones de control territorial, al punto que, en hechos recientes, restringieron el acceso a la vereda imponiendo una norma de conducta ilegal, consistente en que se debe solicitar permiso de ingreso con tres días de anticipación para su autorización.

Las AGC realizan “patrullajes” en estos municipios, especialmente en los corregimientos y zonas rurales, limitando el derecho a libre movilidad, al restringir la movilidad e imponer horarios, en los cuales deben cerrar el comercio, en algunos municipios es a partir de las 6pm, en otros a las 7pm, bajo circunstancias particulares, han prohibido la circulación inclusive desde las 5:00 de la tarde.

En San Fernando, llegaron al corregimiento de Menchiquejo, reclutando jóvenes para que se vincularan al grupo, ofreciendo “salarios” de \$1.500.000, hay que decir que en este corregimiento han identificado un aumento en el consumo de sustancias psicoactivas. Se tiene conocimiento de que en los demás municipios también han sido abordados adolescentes y jóvenes ofreciéndoles trabajar con ellos. Preocupa a este Despacho que coinciden en realizar

¹³ Entender al Clan del Golfo para entender la violencia posAUC en Colombia: reflexiones sobre la transformación del crimen organizado y sus efectos sobre la paz. Reynell Badillo Sarmiento Investigador de la Universidad del Norte, Luis Fernando Trejos Rosero Profesor de la Universidad del Norte. Balances y perspectivas del cumplimiento del Acuerdo de Paz en Colombia (2016-2022).



estas laboras en zonas rurales o barrios periféricos de las cabeceras municipales, donde se encuentra el mayor índice de jóvenes en consumo de SPA, circunstancia de vulnerabilidad que es aprovechada por el grupo para encontrar adeptos, siendo esta población socialmente estigmatizada más vulnerable ante estos escenarios para ser instrumentalizados.

A pesar de lo anterior, en San Fernando, los corregimientos que más han padecido el accionar de las AGC, son Santa Rosa y Guasimal, hay que decir que en ellos es donde se mueve más la economía, pues es donde se encuentra localizado el comercio del municipio, también la ganadería, la agricultura; es por esto que campesinos, ganaderos, comerciantes se han visto flagelados por las extorsiones. Por ejemplo, en marzo de 2023 con la captura de alias “El Gallo” en el corregimiento de Guasimal, las autoridades pudieron establecer que las extorsiones iban desde \$3.000 pesos por cada canasta de cerveza vendida, \$10.000 pesos por cada cabeza de ganado, y a los mineros de la zona el 20 % de la producción mensual¹⁴.

En el marco del monitoreo adelantado por la Defensoría del Pueblo se tuvo conocimiento, que, en diciembre de 2022, en una finca del corregimiento de contadero, lanzaron un artefacto explosivo, debido a que, posiblemente, los propietarios del inmueble, no accedieron al pago de las extorsiones exigidas.

Estas extorsiones no son exclusivas de San Fernando, fuentes comunitarias han confirmado que esto se está presentando en todos los municipios advertidos en esta Alerta, indicando la exigencia de \$5.000 pesos por cada libra de queso, consumo de licores en los establecimientos sin pagar por ello, exigencias económicas a docentes, funcionarios públicos, también han abordado a los contratistas que están adelantando obras públicas en la subregión, se tiene conocimiento de exigencias que iban desde \$5.000.000 hasta \$35.000.000 dependiendo el valor del contrato, por esta razón, las obras han sido paralizadas en diferentes oportunidades, ralentizando el mejoramiento de las vías que facilitan el acceso, y traslado de los productos, y mejoran la economía de la zona, especialmente en lo rural.

Como medida para contrarrestar estas extorsiones y las presiones generadas por las AGC, y ante la desconfianza estatal, los comerciantes han optado por contratar vigilantes privados, para garantizar la seguridad de los negocios, fincas, y salvaguardar sus vidas y la de sus familias ante posibles represalias por el no pago de las extorsiones, para la Defensoría del Pueblo, esta circunstancia es altamente preocupante, pues en el país ya se tiene antecedentes de lo que puede generar la contratación de asociación de hombres armados que presten los servicios de vigilancia por remuneración, por lo que es necesario ratificar que, en cabeza del Estado se encuentra el monopolio de las armas. Esta situación se ha desbordado, al punto que, en febrero de 2023, en un intercambio de disparos entre uno de estos vigilantes y una persona que presuntamente es miembro de las AGC, resultó herido un civil que se encontraba en el lugar de los hechos en ese momento. El 12 de marzo de 2023, se presentó el homicidio del señor José Arenal Miranda, a través de ataque sicarial, en el corregimiento de San Rosa zona rural de San Fernando, de quien manifiestan trabajaba de vigilante, haciendo rondas en los negocios del sector.

En el presente año, se han presentado los siguientes homicidios ejemplarizantes presuntamente a manos de miembros de las AGC.

¹⁴ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/a-prision-presunto-integrante-del-clan-del-golfo-que-delinquia-en-la-depresion-mompovina-bolivar/>



- 13 de marzo de 2023, homicidio del señor Francisco Tafur, en el corregimiento La Victoria, Hatillo de Loba. En el cuerpo del señor Tafur le dejaron un letrero que indicaba *“Se mató por cuatrero. AGC”*
- 26 de marzo de 2023, en zona rural del corregimiento de Botón de Leiva, Margarita se presentó el homicidio del señor Adolfo Sandoval Jaimes, este hecho no se ha esclarecido, solo se sabe que al perecer junto al cuerpo encontraron un arma y proveedores.

Entre sus estrategias, para generar una percepción de expansión y dominio territorial, iniciaron una campaña de visibilización, en donde emplearon signos de demarcación a través de grafitis con las siglas AGC, vallas, pendones con el nombre del frente, Euclides Arley Pérez Góez, o con el nombre del bloque, Arístides Meza Páez, alusivas a la celebración de los 120 años del natalicio de Jorge Eliecer Gaitán el día 23 de enero de 2023.

A la fecha de emisión de la presente alerta, todavía se encuentran estas demarcaciones a lo largo de la transversal Depresión Momposina, en el tramo entre Mompo y San Fernando, otro en un establecimiento comercial ubicado a la orilla de la transversal, otra ubicada diagonal a una institución educativa, y en la entrada del municipio de Mompo; estos grafitis son los que pudieron ser constatados por la Defensoría del Pueblo, pero se conoce que hay más en los diferentes municipios. Estas demarcaciones, deben ser eliminadas de forma inmediata por la fuerza pública, ya que el impacto que generan las mismas en la población es un alto grado de terror, especialmente aquella ubicada en las cercanías de una institución educativa, el Estado no puede permitir que los niños, niñas y adolescentes tengan una percepción de normalidad ante este tipo de circunstancias.

En cuanto a las amenazas, los más afectados han sido los líderes, lideresas, comunales, comunitarios, víctimas, personas defensoras de derechos humano, debido a que en este proceso de expansión y consolidación, las AGC han ejercido una fuerte intimidación en contra de este grupo poblacional en especial, utilizándolos como medio para tratar de propagar sus pretensiones e infundir el miedo como mecanismo de control y dominio; ante esta circunstancia aquellos líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos que se niegan a estas imposiciones se encuentran en mayor riesgo de ver conculcados sus derechos a la vida, libertad de expresión, integridad, seguridad y libertad de asociación.

El día 21 de marzo de 2023, en el corregimiento de Santa Rosa, comenzó a circular un audio sobre el llamado acatar un paro armado al día siguiente, a pesar de que la policía desvirtuó ese audio, manifestando que no era reciente, esta circunstancia conllevó al cierre de establecimientos de comercio, el día 22 de marzo de 2023, inclusive la paralización de la jornada escolar por durante ese día.

Las amenazas contra docentes, especialmente los de las sedes de las instituciones educativas rurales son recurrentes. Otro sector, altamente amenazado son aquellos aspirantes a cargos de elección popular de la jornada electoral prevista para octubre de 2023.

La Defensoría del Pueblo, ha recibido quejas formales en este año donde varios candidatos/as a los próximos comicios han sido amenazados, a fin de que retiren su candidatura, a pesar de que han sido abordados en diferentes municipios, tanto en zonas rurales, como en cabeceras municipales, la modalidad es la misma, dos hombres en moto se acercan, se identifican como miembros de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, y les manifiestan que deben retirarse



de la contienda electoral, o de lo contrario atenerse a las consecuencias, amenazándolos de muerte o a sus familiares.

Presuntamente, en estos municipios hay una alianza entre personas con intereses políticos en esta subregión, con este actor armado ilegal; ante ello, resuena en la memoria la remembranza de los tiempos de alianzas entre AUC y cacicazgos políticos. Es de recordar que otra forma en la que fue ejercida la parapolítica sucedió a través de acuerdos entre los paramilitares y élites políticas regionales tradicionales que ya contaban con trayectoria electoral. El paramilitarismo consolidó el poder de dichas élites a través de la «eliminación» violenta de opositores, asegurando el respaldo electoral de las poblaciones a través de actos intimidatorios. Las AUC mataron a los competidores políticos de sus aliados, o los amenazaron hasta hacerlos renunciar. En otros casos, sencillamente les prohibieron hacer política en las regiones¹⁵.

Otro hecho grave que se está presentando en el territorio, es la violencia basada en género, manifestada en el uso y utilización de adolescentes y jóvenes con fines sexuales. Esta práctica consiste en que los jefes de zona de las AGC identifican una joven, a la que llevan hasta los lugares donde tienen asentamiento para abusar sexualmente de ella. Esta circunstancia se presenta con adolescentes que viven en zonas rurales; se tuvo conocimiento del caso de una adolescente en la zona rural de Mompo, sin embargo, fuentes allegadas a la Defensoría del Pueblo manifestaron que estos hechos también se estaban presentando en la zona rural dispersa de San Fernando; sobre los otros municipios no se tuvo información al respecto. Ninguno de estos casos ha sido reportado formalmente, las personas manifiestan, que “si los familiares no denuncian, mucho menos nosotros”. En este punto, es pertinente, traer a colación el análisis expuesto por la defensoría del pueblo, en la AT 033 de 2022, por tratarse de circunstancias similares:

“En el caso de las mujeres, las normas sociales y las ideas machistas, las hacen susceptibles al control masculino de sus cuerpos, que se expresa en la agresión sexual. Lo que se observa en Montes de María son escenarios que favorecen la violencia contra las mujeres en zonas de alta marginalidad social y económica como, los asentamientos irregulares, los barrios económicamente vulnerables, las comunidades rurales donde además de la marginalidad económica, tienen menos acceso a la institucionalidad local.

En este escenario los progenitores y demás familiares de las víctimas sufren ante la impotencia e imposibilidad de enfrentar al agresor o de evitar la victimización de otros familiares. Esto se agrava debido a que existen fuertes vínculos de consanguinidad intra e intermunicipal, de ahí que, el impacto de la violencia sexual trascienda a la comunidad.

En este escenario poco se inquiera sobre los efectos de estas violencias en la cotidianidad y los cuerpos de las mujeres, puesto que las víctimas directas, como las indirectas padecen y soportan con resignación los dolores propios o ajenos¹⁶. Las consecuencias para las sobrevivientes incluyen embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, daños a la integridad física y psicológica que, en contextos de pobreza como los registrados en los Montes de María, amplían el empobrecimiento de las mujeres. Por otro lado, la escasa disponibilidad de servicios médicos, psicológicos y psicosociales agudiza su vulnerabilidad. De

¹⁵ <https://www.comisiondelaverdad.co/acuerdos-entre-paramilitares-y-elites>.

¹⁶ Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.



ahí que, los efectos de las violencias y la discriminación como otra de las formas basadas en género, profundizan las brechas de la desigualdad estructural que experimentan las mujeres, que se evidencia en el impacto diferencial del conflicto en sus cuerpos y la vida de estas, los niños y las niñas.”

Este análisis es pertinente toda vez que, las circunstancias de vulnerabilidad coinciden con los que encontramos en los municipios de Mompox, San Fernando, Hatillo de Loba, y Margarita, debido a que, en las zonas rurales dispersas hay poca presencia de la institucionalidad y desconfianza estatal; por otro lado, en cuanto a las necesidades básicas insatisfechas estas cifras se incrementa en las zonas rurales dispersa, que es donde más se están viviendo las situaciones reportadas en la presente alerta, como se relaciona en la siguiente tabla:

Municipio	Total	Cabeceras	Zona Rural dispersa
Hatillo de Loba	50,45 %	40,55%	54,6%
Margarita	36,70 %	29,47%	38,12%
Mompós	29,20%	20,51%	38,47%
San Fernando	40,73%	22,25%	45,12%

Fuente: Elaboración propia

A pesar de todos los hechos anteriormente relacionados, encontramos que los planes integrales de prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y planes de contingencia para atender las emergencias de los municipios no están actualizados, ninguno tenía las particularidades de los hechos victimizantes que aquí se exponen y, mientras no sean congruentes con la realidad que viven los municipios, no se podrán adoptar las estrategias necesarias para prevenirlos.

IV. ESCENARIO DE RIESGO

En virtud de lo expuesto, en la presente alerta temprana se advierte el Riesgo Inminente que enfrentan la población civil, niños, niñas y adolescentes, contratistas, comerciantes, vigilantes, ganaderos, población socialmente estigmatizada, campesinos, funcionarios públicos, líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, miembros de las JAC, aspirantes a cargos de elección popular para las próximas elecciones de octubre de 2023, docentes, mineros informales, perteneciente a los municipios de Hatillo de Loba, Margarita, Mompós, y San Fernando.

Lo anterior, debido al incremento sustancial de la presencia y accionar de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, quienes, en su intención de expansión, y principalmente consolidación han venido recrudeciendo las acciones de control territorial, por lo que se requiere acciones inmediatas a fin de proteger los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertades civiles y políticas.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho solicita respetuosamente se considere las siguientes recomendaciones con el fin de atender el escenario de riesgo descrito en esta Alerta temprana de inminencia.

V. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo descrito y analizado en los territorios identificados de los municipios de Hatillo de Loba; municipio de Margarita; Distrito Especial, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Cruz de Mompox; y el municipio de San Fernando, pertenecientes al departamento de Bolívar se emite la Alerta Temprana de Inminencia y con el fin de



salvaguardar la vida e integridad, y demás derechos fundamentales de los habitantes de las zonas objeto de la Alerta, se formulan las siguientes recomendaciones a entidades de orden nacional, departamental y municipal orientadas a prevenir posibles violaciones a Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario impulsando la acción de prevención humanitaria en los territorios y una garantía de seguridad humana por lo cual resulta importante resaltar lo siguiente:

- Las recomendaciones formuladas y el contenido de la presente Alerta Temprana tienen una naturaleza humanitaria, encaminadas a la prevención, protección de los derechos fundamentales de las comunidades objeto de la presente advertencia.
- El escenario de riesgo descrito corresponde a posibles escenarios de riesgo los cuales pueden configurarse con la presencia de actores armados en las zonas, por ello la necesidad de impulsar una respuesta integral de acción rápida con un enfoque de DDHH y DIH con el objetivo de evitar la consumación de los riesgos advertidos y la configuración de nuevos escenarios de riesgo.
- El contenido de las recomendaciones no debe limitar a las entidades única y exclusivamente de manera taxativa al cumplimiento de la misma, por el contrario, se deben generar estrategias de impulso, articulación y coordinación que permitan mitigar los escenarios de riesgos y la ocurrencia de nuevos escenarios que configuren violaciones a los DDHH y DIH.
- La realización de acciones por parte de la fuerza pública no debe suscitar comunicados públicos de justificación de las mismas, basadas en las Alertas Tempranas.

La Defensoría del Pueblo insta a las entidades, concernidas en este documento de advertencia, a construir y presentar un Plan de Acción en un plazo de diez (10) días con términos, recursos y acciones en específicas con el objetivo de conocer el avance y la efectividad de la respuesta a las recomendaciones brindadas a fin de que ello contribuya a la prevención de violaciones a derechos fundamentales e infracciones al DIH.

1. Al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones. En particular, verificar y asegurar que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables ante el escenario de riesgo aquí advertido. Lo anterior, sin perjuicio de todas aquellas acciones adicionales que se adopten e implementen, de acuerdo con los deberes constitucionales y legales que le han sido conferidos a las entidades, en materia de respeto y garantía de los DD.HH.
2. Al Ministerio del Interior, la Gobernación de Bolívar y las alcaldías actualizar urgentemente los planes de prevención y contingencia en los municipios de Hatillo de Loba, Margarita, San Fernando y Mompós conforme a los nuevos escenarios de riesgo para garantizar con acciones concretas los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de la población civil.



3. Al Ministerio de Defensa, en particular al Batallón de infantería Mecanizado No. 5 general José María Córdova, y el Batallón de Infantería Mecanizado No. 4 Antonio Nariño con sede en Mompós, implementar acciones que incrementen la presencia de la Fuerza Pública y control permanente en las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana (especialmente *vigilando el ingreso por el corregimiento de Cantera, y Guataca*) con el objetivo de prevenir y proteger a la población civil de posibles afectaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad por parte de los actores armados. Lo anterior, con estricta observancia de las normas de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario en el planeamiento, ejecución y uso de la fuerza, en el marco de sus competencias constitucionales. Asimismo, para disuadir el accionar de los grupos armados señalados y contrarrestar la incursión y avance de estos en los territorios advertidos, y con ello fortalecer la presencia y control territorial por parte del Estado, evitando con su accionar, que se potencien nuevos riesgos para la población civil.
4. Al Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, fortalecer con personal y recursos técnicos el componente de policía judicial (SIJIN) encargado de realizar acciones de inteligencia, tendientes a prevenir y disuadir cualquier posible acción de violencia en contra de la población civil de las zonas rurales y urbanas de los municipios de Hatillo de Loba, Margarita, San Fernando, y Mompós.
5. Al Ministerio de Defensa y Policía Nacional, implementar medidas preventivas de seguridad a líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, bajo los enfoques diferenciales y territoriales que se describen en el presente documento de advertencia y de manera concertada con los beneficiarios y beneficiarias de las mismas. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2252 de 2017, así como la incorporación de la Prevención Temprana en los Consejos de Seguridad Territoriales, en los términos del artículo 2.4.3.2.1.1. del decreto 1581 de 2017.
6. Al Ministerio de Defensa en coordinación con la policía departamental y las estaciones, al Batallón de infantería Mecanizado No. 5 general José María Córdova, y el Batallón de Infantería Mecanizado No. 4 Antonio Nariño con sede en Mompós, emprender las acciones tendientes a retirar la propaganda instalada por grupos armados ilegales en los municipios de Mompós y San Fernando.
7. Al Departamento de Policía de Bolívar: a) aumentar el número de personal adscrito a las estaciones de policía de San Fernando, Margarita y especialmente a la estación de policía de Hatillo de Loba de manera que permita garantizar un repliegue efectivo en caso de hostigamientos, y/o ataques como los referidos en la presente AT; b) teniendo en cuenta los antecedentes de hostigamiento a la estación de policía de Hatillo de Loba, gestionar la reubicación de la misma en una zona que no sea residencial y no represente riesgo para las comunidades.
8. A la Fiscalía General de la Nación por medio de su Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de Organizaciones Criminales y a la SIJIN de la Policía Nacional, reforzar la presencia institucional que posibilite la debida judicialización de los delitos y el desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales que vulneran derechos de la población civil en los municipios advertidos. Agilizar los procesos investigativos, especialmente en aquellos delitos que involucren el uso y utilización de NNAJ, que permitan la judicialización de los autores de estos crímenes.



9. A la Gobernación de Bolívar, alcaldías de Margarita, Hatillo de Loba, San Fernando y Mompós en articulación con la Unidad Nacional de Protección (UNP), activar las rutas de protección individual y/o colectiva, conforme el artículo 2.4.1.6.3 del Decreto 2252 de 2017, en favor de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos.
10. A la Gobernación de Bolívar, alcaldías de Margarita, Hatillo de Loba, San Fernando y Mompós activar las rutas y mecanismos de ley que permitan asegurar por parte de la institucionalidad Municipal, Departamental y Nacional, la debida atención humanitaria a la población civil y la prevención de la utilización y reclutamiento de NNA que puedan resultar víctima de acciones violentas.
11. A las Alcaldías de Margarita, Hatillo de Loba, San Fernando y Mompós llevar la oferta institucional a los corregimientos de Chilloa, Sandoval del Municipio de Margarita; La Ribona, vereda el botonal, Gualí de Hatillo de Loba; Guasimal, Santa Rosa, Porvenir del municipio de San Fernando, Pueblo Nuevo y Guataca del municipio de Mompós; además en los barrios primero de mayo, primero de octubre, Santa Fe, Cuchilla, La Paz como mecanismo de prevención necesario para mitigar el accionar de los grupos armados ilegales que traten de usurpar a la institucionalidad.
12. A la Procuraduría Provincial del Banco Magdalena y a la Procuraduría Provincial de Magangué, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, efectúe seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana de Inminencia, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.
13. A las Personerías de los municipios de Hatillo de Loba, Margarita, San Fernando y Mompós, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

Para los fines pertinentes, agradecemos que las respuestas de las autoridades concernidas en las recomendaciones de la presente Alerta Temprana sean remitidas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co en Bogotá D.C.

Cordialmente,


CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor/a del Pueblo



Revisó y aprobó: Ricardo Arias Defensor/a Delegado/a para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH.